



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5179/2024	La Junta de Gobierno Local	05/08/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

CONTRATACIÓN. APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS NORMAS CERTIFICABLES EN LAS PLAYAS Y CALAS DEL MUNICIPIO. (EXPTE. 5179/2024)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONTRATACIÓN: Aprobación del expediente de contratación. CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS NORMAS CERTIFICABLES EN LAS PLAYAS Y CALAS DEL MUNICIPIO. PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. Expediente 5179/2024.

Se da cuenta del expediente que se tramita para la adjudicación de un CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS NORMAS CERTIFICABLES EN LAS PLAYAS Y CALAS DEL MUNICIPIO, promovido por el Área de PLAYAS como Unidad promotora del contrato.

El **objeto del presente contrato** es la contratación del servicio de consultoría y asesoramiento en materia de implantación, seguimiento y gestión de normas certificables en las playas y calas del municipio de El Campello.

Vista la **necesidad e idoneidad** expuesta desde el Área de PLAYAS, de licitar el contrato en cuestión, según se informa en la Memoria Técnica Justificativa del contrato de fecha 10/07/2024, conformada por la Concejalía delegada del área en la misma fecha, donde se señala que:





“Para el correcto funcionamiento del negociado de playas es necesario la implantación de un sistema normalizado de gestión respecto de la calidad, el medioambiente y la accesibilidad. Por otro lado, la certificación en dichas normas son necesarias para la obtención de ciertos galardones y distinciones que pueden generar un mayor número de visitantes y turistas en nuestro municipio”.

El **presupuesto base de licitación** del contrato asciende a la cantidad de **28.867,72 € (IVA incluido)**, referido a los **2 años iniciales del contrato**. La Base imponible es 23.857,62€ y el IVA 5.010,10 €.

Su desglose sin IVA se establece a continuación. Ha sido elaborado por el Centro Gestor de PLAYAS (por lo que se presupone su veracidad), de conformidad, señala dicho Centro, con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole:

Precio base desglosado (IVA excluido)	23.857,62 €
Costes directos (80%)	19.086,10 €
Costes indirectos (2%)	477,14 €
Gastos generales (13%)	3.101,50 €
Beneficio industrial (5%)	1.192,88 €

El **valor estimado** del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los parámetros señalados en el art. 101 de la LCSP, es decir, el importe total del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, teniendo en cuenta posibles modificaciones y prórrogas, en su caso. El **valor estimado** del contrato asciende a la cantidad de **47.715,24 euros**, desglosado como sigue:

-Valor (sin IVA) de los 2 años iniciales del contrato: 23.857,62 €

-Modificaciones previstas: no procede.

-Valor por la prórroga de 2 años, año a año: 23.857,62 €

TOTAL VALOR ESTIMADO = 23.857,62 € + 23.857,62 € = 47.715,24 €.





El **plazo de ejecución** del de contrato es de **2 años** (periodo inicial). Este plazo podrá prorrogarse por expreso acuerdo de las partes **por 2 años más**, año a año.

Existe **crédito suficiente** hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración en el presupuesto del 2024. En lo referente a la **consignación presupuestaria** consta en el expediente documento de RC Número de operación: 202400006157, de fecha 16/05/2024, con partida presupuestaria 12.17300.22706 "C. Auditoria ISO".

Al tratarse de un contrato plurianual, la Corporación deberá comprometerse a consignar crédito presupuestario suficiente para este contrato en el presupuesto del ejercicio 2025 y siguientes, quedando por tanto subordinada la ejecución del gasto dimanante de este contrato a la existencia de dicho crédito.

Visto:

A) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que aplica el **procedimiento abierto (art. 156 LCSP)** con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre), y tramitación **ordinaria**.

B) El informe jurídico emitido por los Servicios de Secretaría y Contratación (Nº 16-24) cuyo contenido conozco.

Para el presente contrato, la competencia como órgano de contratación es del Alcalde; no obstante, las competencias **para la aprobación y adjudicación** del contrato están delegadas en la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de Decreto 2023-2195 de fecha 22/06/2023.

Por lo que, para el presente acto de APROBACIÓN del expediente, el órgano competente es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3376 de 25 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN

Previa su especial declaración de urgencia:





PRIMERO. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 117 de la LCSP, acordar la **APROBACIÓN del expediente 5179/2024** referido al CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS NORMAS CERTIFICABLES EN LAS PLAYAS Y CALAS DEL MUNICIPIO, y la **APERTURA del procedimiento** de licitación mediante **procedimiento abierto** y tramitación **ordinaria**.

SEGUNDO. APROBAR la Memoria justificativa del contrato, el pliego de prescripciones Técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, quedando incorporados al expediente; **así como AUTORIZAR el gasto de 14.433,86 € (IVA del 21 % incluido)**.

TERCERO. En este expediente el plazo de presentación de proposiciones será de **16 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante (hasta las 14:00 horas de ese día)**.

El expediente de contratación se tramitará de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. La presentación de proposiciones se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

CUARTO. Se designa como **Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato**, al Área de **PLAYAS**, a través del **responsable del contrato**, es Víctor Manuel Baeza Lloret (ITI Municipal de Playas).

QUINTO. PUBLICAR este acuerdo de aprobación del expediente en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO. NOTIFICAR este acuerdo a los Servicios Económicos Municipales para la realización de la oportuna operación contable (A) y a la Concejalía de PLAYAS como Centro Gestor.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

